

En Murcia a ocho de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a ocho de febrero de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

En Murcia a nueve de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a nueve de febrero de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2360 Procedimiento número 100/2006.

N.º Autos: 100/06

Materia: cantidad

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 100/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Enrique Morales Tomás contra la empresa Audeca Ploder UTE Palmar III, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Propuesta de providencia, S.S.ª la Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a nueve de febrero de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha Nuevo Palacio Justicia; el día tres de mayo de 2006 a las trece horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Audeca Ploder UTE Palmar III, y Ploder, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Instrucción número Tres de San Javier

2172 Juicio de faltas 444/2005.

Número de identificación único: 30035 2 0301928/2004.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 444/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que condeno a Santiago Correas Zaragoza, Dolores Zaragoza Lorente y Noelia Ferrer Micol, como autores de una falta de hurto a la pena de 4 días de localización permanente a cumplir en su domicilio y que indemnice a «Coyote Modas» en 30 euros, con imposición de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Antonio García Párraga, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido la presente en San Javier a ocho de febrero de dos mil seis.—El/la Secretario.

De lo Social número Siete de Granada

2389 Ejecución n.º: 27/2005.

N.I.G.: 1808744S20040004583

Procedimiento: Ejecución 27/05

Ejecución n.º: 27/2005. Negociado: J

De: Joaquín Lozano Hidalgo

Contra: Athos Grupo Maquinaria, S.L.

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 27/2005, dimanante de autos núm. ejecución 27/05, en materia de ejecución, a instancias

de Joaquín Lozano Hidalgo contra Athos Grupo Maquinaria, S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Athos Grupo Maquinaria, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.593,25 euros de principal, más 250 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Siendo desconocido el domicilio de la ejecutada Athos Grupo Maquinaria, S.L., y habiendo tenido su último domicilio conocido en Murcia, Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose a tal fin los oportunos despachos

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. don Jorge Luis Ferrer González, Magistrado-Juez del Juzgado De Lo Social número Siete de Granada. Doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Athos Grupo Maquinaria, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Granada a tres de febrero de dos mil seis.—El/La Secretario/a Judicial.

De lo Social número Dos de Salamanca

2155 Demanda 61/2006.

N.I.G.: 37274 4 0200066/2006 07420.

N.º Autos: Demanda 61/2006.

Materia: Ordinario.

En virtud de lo acordado en autos n.º 61 A 122 de 2006 seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Elisa Vilcheas Revilla y otros 62 en total contra Castellana de Envíos, S.L., sobre reclamación de cantidad. Por la presente se cita a Castellana de Envíos, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Polígono Industrial Campos Sol Nave 9 de Puente Tocinos (Murcia) y actualmente se encuentra en ignorado paradero. A fin de que el día 27 de marzo de 2006 y 10:20 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Colón n.º 8 Sala 8 de esta ciudad, para celebrar acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia.

Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente se cita al representante legal de dicha demanda para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer. Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demanda, expido la presente que firmo.

Salamanca a tres de febrero de dos mil seis.—El Secretario Judicial.